

Municipalidad de Carlos Pellegrini
Honorable Consejo Deliberante

Carlos Pellegrini (Ctes), 2 de Mayo de 2006.-

ORDENANZA N° 06/06.-

VISTO:

La elaboración de un Plan de Ordenamiento de la Localidad de Carlos Pellegrini designada Colonia Ecológica y Turística mediante Decreto Provincial N° 3900/95, y;

CONSIDERANDO:

Que, este estudio comprende Normas de Protección Ambiental e Higiene Urbana, Normas de Edificación y Normas de Uso, Subdivisión y Ocupación del Suelo, y parámetros urbanos y edilicios a los que debieran ajustarse los proyectos de equipamiento, preparados para un mejor ordenamiento urbano de la localidad.

Que este documento tendrá como objetivo establecer pautas para el futuro crecimiento de la localidad tanto en lo edilicio, en lo territorial, como así también en la parte ambiental.

Que la puesta en vigencia de esta normativa conducirá a resguardar el modo de vida de la población y a una planificación integral en cuanto a su futuro desarrollo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS PELLEGRINI (CTES).

ORDENA

Art. 1º.- PONER en vigencia las NORMAS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL para la Colonia Ecológica Turística de Carlos Pellegrini

Art. 2º: LAS MISMAS comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente por parte del Departamento Ejecutivo

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y elévese copia al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal y Archívese.

MARIA CECILIA GONZALEZ
CONCEJAL

RAMON ANTONIO GONZALEZ
CONCEJAL

JULIO DAVID MAZ
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante

MARIA ISABEL BROUCHOUD
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

D.E.M. Carlos Pellegrini Ctes., 02 de Mayo de 2006.-